CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 190/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 130/2014. (2015060031)

Ha recaído sentencia firme n.º 190/2014, de 15 de diciembre de 2014, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 130/2014 promovido por la Procuradora de los Tribunales Sr. Mena Velasco, y asistida del Letrado, Sr. Ballesteros, en nombre y representación de la parte recurrente "Corte Inglés", siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado; recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería demandada, de 16 de septiembre de 2013, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura de 16 de septiembre de 2011, por la que se imponía a la recurrente una sanción de mil doscientos euros (1200 €) por la comisión de una infracción leve materia de consumo.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 190/2014, de 15 de diciembre de 2014, por la que se resuelve el procedimiento abreviado 130/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a Derecho, con imposición de costas a la Administración demandada….".

Mérida, a 22 de diciembre de 2014.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA